

“Logroño, a 14 de noviembre de 1985. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Construcciones y Edificios Las Palmeras, S.A. y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra contra Don Joaquín Manuel Rosino Fernández, en ignorado paradero, sobre pago de cantidad y....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Joaquín Manuel Rosino Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Construcciones y Edificios Las Palmeras, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de 189.040 pesetas de principal, 1.840 pesetas de intereses legales, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y tenga lugar la notificación a Don Joaquín Manuel Rosino Fernández, expido el presente en Logroño, a 14 de noviembre de 1985.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.189

D. Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

hago saber que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 749/83, instados por Banco Atlántico, S.A. contra D. Miguel Luis Sánchez San Millán y D. Miguel Luis Sánchez Bustamante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de Enero, 21 de Febrero y 17 de Marzo de 1.986, a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Finca Urbana en jurisdicción de Logroño, el término de Rambazquez, sita en Avda. de Carrero Blanco, N.º 180, de una capacidad de 1 hectárea, 7 áreas y 74 centiáreas, valorada en Siete Millones Quinientas Mil Pesetas.

— Urbana N.º 18, piso o vivienda 8º izda, en c/José Antonio Primo de Rivera, N.º 10 de esta capital, el cual consta de comedor-estar, 4 dormitorios, salón, despacho, cocina, office, dormitorio de servicio y aseo, dos baños, vestíbulo y pasillo y dos terrazas, ocupa una superficie de 204,70 metros cuadrados útiles y 247,10 construidos, siendo su cuota de participación en el inmueble 5,762% de la totalidad del mismo, valorado en Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesetas.

— Urbana, planta baja dcha. del inmueble N.º 10 de la c/República Argentina, destinada a almacén, con una superficie de 133,89 metros cuadrados, y cuota de participación del 23%, valorada en Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesetas.

— Urbana N.º 36, piso o vivienda 2º tipo E en c/José María Lope Toledo, N.º 8, de esta capital, consta de 4 dormitorios, comedor-estar, baño, aseo, cocina, vestíbulo, pasillo y terraza, ocupa una superficie de 105,53 metros cuadrados útiles y 129,11 metros cuadrados construidos, siendo su cuota de participación del 2,10%, valorada en Cuatro Millones Novecientas Mil Pesetas.

Dado en Logroño, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario.

Edicto

4.190

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 456/84, instados por FINAMERSA, S.A., Entidad de Financiación, contra D. Benito Anguiano Iñiguez y Dña. Juana Pérez Marino he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 29 de Enero, 24 de Febrero y 18 de Marzo de 1.986, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vivienda o piso 4º interior izda tipo A, de la casa sito en c/Milicias N.º 9, que consta de dos dormitorios, comedor y solana en fachada a patio zaguero, cocina, un dormitorio y aseo a patio interior, hall y pasillo en el interior de la vivienda. Ocupa una superficie útil de 66,88 metros cuadrados y la construida es de 85 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 3,15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 914, folio 56, finca N.º 23.479, valorada en Un Millón Cuatrocientas Mil Pesetas.

— Urbana, casa sita en c/Rodríguez Paterna, N.º 37 (hoy 27), que consta de planta baja y cuatro pisos superiores. Ocupa una superficie de noventa y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Capital al tomo 1.830, folio 126, finca N.º 56.739, valorada en Novecientas Mil Pesetas.

— Rústica en jurisdicción de Navarrete, paraje Bustillo, de superficie 71 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Victoriano Aguado Angulo; Sur, Municipio; Este, Joaquín y Alejandro Asensio Alvarez; Oeste, Juan Gonzalo Gonzalo, del polígono 3, parcela 43, valorada en Ciento Dos Mil Pesetas.

— Rústica en jurisdicción de Navarrete, paraje Bustillo, de superficie 16 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín y Alejandro Asensio Alvarez; Sur, Este y Oeste, Municipio, del polígono 3, parcela 49. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.470, folio 158, finca N.º 3.566, valorada en Veinticuatro Mil Pesetas.

— Rústica en jurisdicción de Navarrete, paraje Bustillo, de superficie 21 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Municipio, del polígono 3, parcela 165. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.470, folio 160, finca N.º 3.566, valorada en Treinta Mil Trescientas Pesetas.

— Rústica en jurisdicción de Navarrete, término La Mata, de superficie 31 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Anselmo Viguera; Este, Cándida Moreno; Oeste, Vicente Ulecia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.470, folio 162, finca N.º 3.567, valorada en Cuarenta y Cinco Mil Pesetas.

Dado en Logroño, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario.

Edicto

4226

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 88-84, instados por CERVANTES, S.A., contra D. FELIX CENEA SORIANO, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Juzgado, los